



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

3119

*Resolución del vicepresidente de Ports de les Illes Balears de corrección de errores advertidos en la publicación del anuncio de información pública relativa al Proyecto básico de mejora de la bocana del Club Náutico Santa Ponça (BOB n.º 33, de 15 de marzo de 2025)*

#### Antecedentes

1. En el BOIB n.º 33, de 15 de marzo de 2025, se publicó el anuncio de información pública relativa al Proyecto básico de mejora de la bocana del Club Náutico Santa Ponça.
2. Se ha advertido un error en el mencionado anuncio, concretamente en el plazo de exposición pública.

#### Consideraciones jurídicas

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Rectificar, en los siguientes términos, los errores advertidos en el anuncio de información pública relativa al Proyecto básico de mejora de la bocana del Club Náutico Santa Ponça:

#### Donde dice:

“por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación...”

#### Ha de decir:

“por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación...”

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (26 de marzo de 2025)

**El vicepresidente ejecutivo**  
Antonio Mercant Morato

